

fecha).

Doctor (a)

XXXXXXXXXX

Director(a) General

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca

Calle 26 # 51 - 53 Torre Central – Piso Sexto.

Bogotá

Referencia: Solicitud de permiso de Intervención del derecho de vía, (xxxxxxxxxxxxx – objeto de la solicitud, entre el PR xx+xxx al PR xx+1xxxx, del tramo vial xxxxxxxx.)

Asunto: Carta de compromiso.

Dr (a). xxxxxxxx,

Yo _____, identificado con C.c. _____, de la ciudad de _____, en calidad de representante legal, de la empresa _____ identificada con NIT _____, con domicilio en _____, quien en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará **Solicitante del permiso**, me comprometo con el **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU–** a lo siguiente:

- Declaró que conozco todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la Resolución por medio de la cual fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada, las cuales acepta y se compromete a cumplir.
- Así mismo me comprometo a mantener indemne al ICCU, y al CONCESIONARIO con ocasión de la configuración de cualquier daño que se genere por la ejecución de las obras autorizadas, al igual deberá resarcir los perjuicios que se lleguen a causar y deberá salir en garantía del ICCU o del Concesionario, por cualquier tipo de reclamación extra judicial o judicial que se inicie por cualquier persona en contra de estos, con ocasión a la ejecución de las respectivas actividades de obra autorizadas.
- Acepto y autorizo a que la entidad proceda a hacer efectiva las garantías constituidas en caso de presentarse un siniestro, sin necesidad de



SC-CER649789



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGov x@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

requerimiento alguno, solamente el traslado del aviso a la Compañía de Seguros.

- En los casos de permiso de accesos y carriles de aceleración y desaceleración, en los que haya cambio de propietario del inmueble sobre el que se ejecutaron las obras, la Escritura Pública de Compraventa deberá incorporar como anotación la Carta de Compromiso de que habla el presente Artículo.
- En caso de que el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU y/o la concesión encargada de administrar la vía, requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de ciclovías, andenes o pasos peatonales, o cualquier otro cambio en la zona utilizada para la obra, lo podrá hacer sin autorización alguna, quien a su vez procederá a desplazar las obras ejecutadas.
- En los casos de construcción de accesos, carriles de aceleración y desaceleración, que sea objeto del permiso, me comprometo a realizar las labores de mantenimiento que garanticen el perfecto estado de las obras ejecutadas en la zona de derecho de vía, así como a la inmediata intervención en el caso de que el concesionario realice actividades de mantenimiento periódico. En ningún caso se deberá presentar diferencia de nivel entre la calzada concesionada y los carriles de aceleración y desaceleración.
- En caso que las obras que se ejecuten sobre el derecho de vía para el desarrollo de un condominio, conjunto residencial, desarrollos urbanísticos y/o industriales, se deberán dejar en la escritura pública y/o documento pertinente, el traslado de las obligaciones y responsabilidades, adquiridas en la resolución que otorga el permiso, por lo que me comprometo de allegar copia de dicho documento, en el momento que surja dicha situación.
- Construcción de infraestructura de redes de servicios públicos nueva, por renovación y/o que modifique características de un elemento existente sobre el derecho de vía, me acogeré a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 1682 de 2013, en los literales a y c, que dice:

“a) Exista un permiso otorgado o autorización para la instalación de la red o activo, que haya sido condicionado a la expansión de la infraestructura de transporte, caso en el cual, el prestador y/u operador deberá asumir los costos asociados a la protección, traslado o reubicación;



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

c) Las redes o activos que hayan sido instaladas en las fajas o zonas reservadas a que se refiere la Ley 1228 de 2008 con posterioridad a su promulgación, caso en el cual, el prestador y/u operador deberá asumir los costos asociados a la protección, traslado o reubicación.”

- Si el propietario y/o beneficiario de las obras es una entidad pública deberá comprometerse a mantener la existencia de disponibilidad presupuestal y a responder a su costa por la custodia, mantenimiento, cuidado y traslado de las obras o redes, sin que para ello sea necesario un requerimiento de tipo judicial.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal.
XXXXXXXXXXXX



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co